



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 100/2025 - Ciudad de México, viernes 11 de abril de 2025](#)

Presidencia de la República. Decreto por el que se concede autorización a la Titular del Poder Ejecutivo Federal para permitir el ingreso del personal militar del Ejército de Francia al territorio nacional, a fin de que participen en la “Ceremonia Conmemorativa a la Batalla de Camarón”, que tendrá lugar el 30 de abril de 2025, en el municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz; así como en el intercambio de personal militar para el “Adiestramiento de Operaciones en Selva”, del 12 de abril al 7 de mayo de 2025, en Xtomoc, Quintana Roo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que se concede autorización a la Titular del Poder Ejecutivo Federal para permitir el ingreso del personal militar del Ejército de Francia al territorio nacional, a fin de que participen en la “Ceremonia Conmemorativa a la Batalla de Camarón”, que tendrá lugar el 30 de abril de 2025, en el municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz; así como en el intercambio de personal militar para el “Adiestramiento de Operaciones en Selva”, del 12 de abril al 7 de mayo de 2025, en Xtomoc, Quintana Roo.

La delegación a la que se refiere el artículo anterior estará conformada por treinta y dos (32) elementos, nueve (9) tripulantes y veintitrés (23) militares, pertenecientes a la Legión Extranjera Francesa.

Para la participación de los elementos de la delegación de tropas extranjeras mencionada en el Artículo Primero, se autoriza su ingreso al territorio nacional en el periodo comprendido del 12 de abril al 7 de mayo de 2025.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Acuerdo 28.1367.2019, relativo al Programa de Certeza Jurídica.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 12.

Acuerdo 8.02.E.2025 por el que se aprueba la **modificación** del Acuerdo 28.1367.2019, relativo al Programa de Certeza Jurídica, se tomó el siguiente:



ACUERDO 8.02.E.2025. - “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 13, fracción XV, inciso g) de su Estatuto Orgánico y con base en el acuerdo 7611.947.2024 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba la modificación del acuerdo 28.1367.2019, relativo al “Programa de Certeza Jurídica”, en su vigencia, la cual iniciará a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta concluir con el universo de 933 personas acreditadas, con el fin de beneficiar a aquellos acreditados susceptibles de adherirse al Programa de referencia.

Entrando en vigor el presente Acuerdo, operará para los acreditados del FOVISSSTE, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuenten con una edad igual o mayor a 55 años.
- Tengan estatus de pensionados.
- Esté vigente el crédito.
- El crédito reporte un saldo insoluto igual o menor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- No sean créditos mancomunados, emproblemados, no se le haya aplicado una reestructura (Solución Integral o Solución Total), no se le haya otorgado el seguro de crédito de vivienda a que se refiere el artículo 182 de la Ley del ISSSTE.

Asimismo, lo demás previsto en el presente.

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Acuerdo 10.02.E.2025 por el que se aprueba el Programa de Reestructura de créditos en apoyo a las personas acreditadas del FOVISSSTE.**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 13.

Acuerdo 10.02.E.2025, por el que, la Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 13, fracción XV, inciso g) de su Estatuto Orgánico y con base en el acuerdo 7617.948E.2025, de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, **aprueba** el “Programa de Reestructura de créditos en apoyo a las personas acreditadas del FOVISSSTE”, lo cual es parte integral del presente.

El Programa tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan los Acuerdos 56.1382.2023 y 39.1388.2024 de este órgano de gobierno.



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Acuerdo 11.02.E.2025 por el que se aprueba el Programa de Liquidación de Créditos en apoyo a las personas acreditadas del FOVISSSTE.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 14.

Acuerdo 11.02.E.2025, por el que, la Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 13, fracción XV, inciso g) de su Estatuto Orgánico y con base en el acuerdo 7618.948E.2025, de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, **aprueba** el Programa de Liquidación de Créditos en apoyo a las personas acreditadas del FOVISSSTE, lo cual es parte integral del presente.

El Programa tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Una vez publicado, su aplicación tendrá efectos retroactivos al 1 de enero de 2025.

Se derogan los Acuerdos 35.1388.2024, 36.1388.2024, 38.1388.2024 y 40.1388.2024.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos que regulan el trámite de las solicitudes del ejercicio de la función de Oficialía Electoral, por las personas candidatas a juzgadoras, así como la actuación del personal que cuente con la función delegada en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 16.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueban** los Lineamientos que regulan el trámite de las solicitudes del ejercicio de la función de Oficialía Electoral, por las personas candidatas a juzgadoras, así como la actuación del personal que cuente con la función delegada en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, los cuales se incluyen como anexo al presente Acuerdo y forman parte integral de este.

El presente Acuerdo y los Lineamientos que regulan el trámite de las solicitudes del ejercicio de la función de Oficialía Electoral, por las personas candidatas a juzgadoras, así como la actuación del personal que cuente con la función delegada en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y estarán vigentes hasta que se realice la reforma reglamentaria correspondiente.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de marzo de 2025.